

Una Comisión examinadora, presidida por el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Trabajo y Seguridad Social, y de la que formarán parte el Director General de la Función Pública y el Secretario General Técnico de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social, propondrá al Excmo. Sr. Consejero el nombramiento del funcionario seleccionado, que deberá prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva, sin más autorizaciones de compatibilidad que las previstas en las disposiciones vigentes.

En el caso en que el funcionario seleccionado no perte-

nezca a la Comunidad Autónoma se procederá, previo el nombramiento, a solicitar la oportuna autorización al Departamento u Organismo correspondiente, para que pueda pasar a prestar sus servicios a la misma, de conformidad con las normas vigentes.

Por tratarse de puesto libre designación podrá declararse vacante o desierta la Jefatura que se convoca.

AMPARO RUBIALES TORREJON
Consejera de la Presidencia

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 28 de Septiembre de 1983, de la Dirección General de la Función Pública, de la Consejería de la Presidencia, por la que se publican los modelos de contratos de personal en régimen administrativo de carácter transitorio y de colaboración temporal.

En uso de la autorización contenida en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de Junio de 1983, sobre contratación de personal en régimen de Derecho Administrativo de

carácter transitorio y de colaboración temporal, esta Dirección General de la Función Pública de la Consejería de la Presidencia hace públicos los modelos de contratos a formalizar en cada caso, insertándose a continuación en los correspondientes anexos.

Dichos contratos se expedirán en cuadruplicado ejemplar, destinándose cada uno de ellos a la Consejería contratante, a la persona contratada, a la Intervención General y a la Dirección General de la Función Pública.

JULIO MORENO VENTAS
Director General de la Función Pública

ANEXO I

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE CARACTER TRANSITORIO

De una parte, el/la Excmo./a Sr./a D. _____, Consejero/a de _____, y de otra el interesado -cuyos datos figuran posteriormente-, y cuya selección se ha efectuado de acuerdo con el procedimiento previsto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 22 de Junio de 1983, ambos con plena capacidad para celebrar el presente contrato, acuerdan la contratación de los servicios de este último, todo ello de conformidad con la normativa vigente, las condiciones y las cláusulas que se especifican en este contrato.

1	1C M.2	3	NUMERO REGISTRO PERSONAL	17	18 C FUN 19	
		CLAVE		NUM ORDEN		
2. DATOS PERSONALES						
20	PRIMER APELLIDO	43	44	SEGUNDO APELLIDO	67	
88	NUM DNI	96	97	SEXO	105	
		VARON <input type="checkbox"/> MUJER <input type="checkbox"/>		NACIONALIDAD		
PROVINCIA DE NACIMIENTO (Nacidos en el extranjero, indicar «Extranjero»)			106	107	108 110	
3. DATOS ACADEMICOS						
TITULO 1		1	5			
4. DATOS ADMINISTRATIVOS						
TRABAJO OBJETO DEL CONTRATO				21	25	
<input type="checkbox"/> Propio o asimilable al Cuerpo o Escala de _____ <input type="checkbox"/> En caso contrario - Función a realizar: _____ - Y nivel de proporcionalidad según la titulación exigible (1): _____ (1) 10 Superior; 08 Medio; 05 B Superior; 04 G Escolar; 03 C E Primarios				FECHA CONTRATO		
				26		
				AÑO MES DIA		
SUELDO ANUAL (en miles de ptas)		53	APLICACION PRESUPUESTARIA		54 56	
RETRIBUCION MENSUAL						
SUELDO BASE COMPLEMENTOS TOTAL			PAGAS EXTRAS Número... Importe			
5. DATOS RELATIVOS AL CENTRO DE TRABAJO						
Consejería		65	Localidad		70 74	
Centro o Departamento Administrativo			75	82		

CLAUSULAS GENERALES

Sevilla a,

EL CONSEJERO INTERESADO

CONSEJERIA DE ECONOMIA INDUSTRIA Y ENERGIA

CORRECCION de errores de la Resolución de 5 de Septiembre de 1983, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Producido error en la Resolución de éste Servicio Territorial de Industria y Energía de Córdoba de 5 de Septiembre de 1983 publicada en el BOJA núm. 74 de 16 de Septiembre de 1983, se establece a continuación la oportuna rectificación:

En la página 1013, segunda columna, el párrafo 3º de la Resolución citada debe quedar redactado de la siguiente forma:

«AUTORIZAR a Industrias Pecuarias de los Pedroches S.A., la instalación de una línea eléctrica subterránea, simple circuito a 12/20 KV. de 450 metros de longitud, en conductor de aluminio-acero de 185 mm². Su origen será el centro de seccionamiento y medida «San Gregorio» y su final en un nuevo centro de transformación de 200 KVA. denominado «San Gregorio s/n». El fin de esta instalación será dotar de servicio eléctrico a nuevas obras en construcción, así como mejorarlo en la Zona Norte de Pozoblanco.

ALFONSO RODRIGUEZ BOTI
Jefe del Servicio Territorial

RESOLUCION de 5 de octubre de 1983, del Jefe del Servicio Territorial de la Consejería de Economía, Industria y Energía de Granada, por la que se hace público el otorgamiento de permiso de investigación minera que se cita.

El Servicio Territorial de la Consejería de Economía, Industria y Energía de Granada, hace saber que ha sido OTORGADO el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales.

30.069, «MONSERRAT» MARMOL, 28, MONTEFRIO.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de Agosto de 1978.

Granada, 5 de Octubre de 1983

RUFINO DE LA ROSA ROJAS
Jefe del Servicio Territorial.

1.- El presente contrato tiene naturaleza administrativa y se somete a las prescripciones contenidas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 22 de Junio de 1983, así como a las demás disposiciones vigentes que les puedan ser de aplicación.

2.- La prestación de los servicios a que se refiere el presente contrato consistirá en la realización de los trabajos propios correspondientes a los desarrollados por los funcionarios de carrera pertenecientes al Cuerpo, Escala o plaza a que se asimila el contrato en el epígrafe 4 o las funciones descritas en dicho epígrafe.

3.- El contratado se compromete a observar, en el ejercicio de las funciones especificadas anteriormente, los deberes propios de los funcionarios de carrera, conforme a la normativa reguladora de los funcionarios de la Administración Civil del Estado, sometiéndose en todo momento a las directrices y orientaciones del Jefe de la unidad o dependencia administrativa a la que esté adscrito.

4.- La autoridad contratante podrá modificar, dentro de la localidad, el destino del contratado especificado en el epígrafe 5.

5.- El contrato se extinguirá en la fecha especificada en el epígrafe 4º («fecha final del contrato»), sin que pueda ser prorrogado por ninguna causa ni transformado en otro tipo de contrato.

6.- El presente contrato podrá ser resuelto en cualquier momento por la autoridad contratante por incumplimiento de los deberes por parte del contratante o por comisión de falta grave o muy grave previstas en el Reglamento disciplinario de los funcionarios civiles del Estado o del que la Junta de Andalucía pueda aprobar, mediante el correspondiente expediente disciplinario. Asimismo podrá ser resuelto por mutuo acuerdo de las partes o renuncia del interesado.

7.- El contratado será afiliado al Régimen de Seguridad Social y Mutualismo Laboral que le corresponda, según la vigente legislación corriendo de su cargo la cuota del trabajador.

8.- Las cargas fiscales y cuotas de la Seguridad Social y Mutualismo laboral de cualquier tipo que se deriven del presente contrato y haya de satisfacer el contratado, así como las que puedan establecerse durante la vigencia del contrato, se detaxarán de oficio por la Administración pagadora correspondiente.

9.- El contratado declara expresamente no estar incurso en ninguna causa de incompatibilidad legal ni haber sido separado por causa de expediente disciplinario de la Administración Central, Autónoma, Local o Institucional.

En prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente documento en cuádruplicado ejemplar.

Edita: CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL TECNICA
Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.

Domicilio: Monsalves nº 8, SEVILLA - 1. Tfno: 21 88 60
Dirección: Apartado de Correos 100.000 - SEVILLA
Imprime: Tecnographic-Luis Montoto, 30. SEVILLA - 5



JUNTA DE ANDALUCIA
BOLETIN OFICIAL

Déposito Legal: SE 410 - 1979

ISSN: Q212 - 5803

Formato UNE A4